

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 11/02/2014
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1248 /VISTOS:

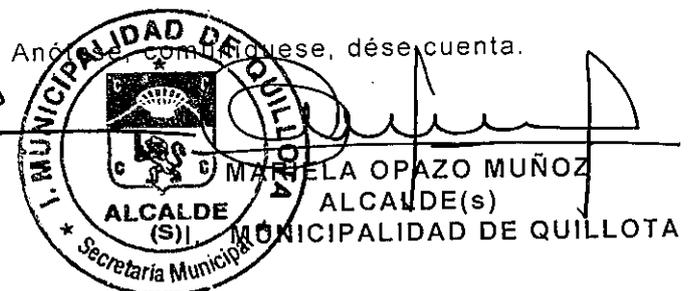
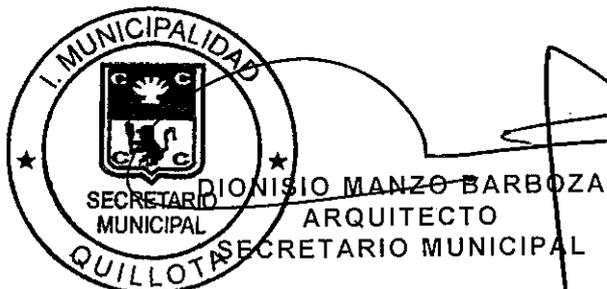
- 1.- Ordinario N° 26 de 11 de Febrero de 2014, de Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa del servicio de movilización con el proveedor YAMILE TERESA SILVA VERGARA, Rut: 5.586.016-5 por el monto de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos) exento de IVA.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Compra Directo menor a 10 UTM, al proveedor identificado como YAMILE TERESA SILVA VERGARA, Rut: 5.586.016-5 por el monto de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos) exento de IVA, con domicilio en Maipú 249, oficina B.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Ano... com... dese, dese cuenta.

DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

MOM/DMB/pe